

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 1999 20198 00
DEMANDANTE: LEONARDO IVÁN CORTÉS NOVOA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Atendiendo la solicitud realizada por el señor Leonardo Iván Cortes Novoa relacionada con la entrega de depósito judicial consignado por el Ministerio de Defensa Nacional¹ con ocasión de la condena impuesta dentro de este proceso y que fuera realizado en la cuenta judicial del Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Villavicencio, autoridad judicial que con posterioridad hizo la conversión del mismo a la cuenta de este Despacho.

Se advierte al revisar el expediente, que no obra copia del acto administrativo proferido por el Ministerio de Defensa Nacional en la que se ordena el pago de dicho depósito judicial, por lo que atendiendo a que dentro del proceso de la referencia se condenó al pago de perjuicios tanto materiales y morales a varias personas, se hace necesario establecer si el valor consignado corresponde únicamente al citado señor, en su defecto a otros beneficiarios.

Por tanto, el Despacho, en aras de adoptar la decisión que en derecho corresponda, dispone lo siguiente:

- 1) Por Secretaría, a través del medio más expedito, solicítese al Ministerio de Defensa Nacional, se sirva remitir en el término que no supere diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, copia del acto administrativo mediante el cual se ordena el pago de la condena impuesta en relación con los señores Leonardo Iván Cortes Novoa; Camilo Esteban Cortés Llanos; Emmanuel Iván Cortés Llanos y Leonardo Emmir Cortés Llanos, proferida en virtud de condena impuesta en el fallo que decidió el proceso con radicado No. **50001 23 31 000 1999 20198 00**. Al oficio respectivo se adjuntará copia de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas, así como de la sentencia de remplazo proferida el 10 de marzo de 2015.
- 2) De otra parte, teniendo en cuenta lo informado por el Banco Agrario de Colombia S.A., **se requiere al señor Leonardo Iván Cortes Novoa** para que, en el mismo término señalado anteriormente, informe al Despacho los datos bancarios para, de ser el caso, realizar la consignación del respectivo título a través del aplicativo en línea, como lo es, número de cuenta bancaria, nombre y documento de identidad del titular y certificado bancario reciente de que esa cuenta se encuentra activa.

¹ Ver registros Nos. 5, 6, 8, 10 al 15 y 17 en el aplicativo SAMAI para este proceso.

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

- 3) Recibido el acto administrativo, así como la información requerida al solicitante, ingrese el proceso al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza